



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00002 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - PAGARÉ
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	INGENIERÍA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGÍA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN", MEDICAL & ELECTRIC S.A.S. Y DAVID MORA RODRIGUEZ
DECISION	NO ACCEDE

NO SE ACCEDE a la solicitud de adición al mandamiento de pago, en cuanto al reconocimiento de los intereses de plazo frente a ambos pagares, por cuanto no se solicitaron de manera individual en la demanda, y una vez revisado el título valor base de ejecución, los mismos, no fueron plasmados en este; y frente a los intereses de mora, se libró mandamiento a partir del día siguiente al vencimiento del título valor, como quiera que al momento de presentación de la demanda, los títulos se encontraban vencidos, pues la entidad hizo uso de la cláusula aceleratoria.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a733043bd8a1f7f66aaab6dd08e49008337ecf219a4db19805237efc8406826**

Documento generado en 27/01/2023 11:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>